LPN N° 37/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSP y BS - ALTA ROTACION - PLURIANUAL - ID 378.597.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 330/2021 – EL ALAMO S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución S.G. N° 854, de fecha 15 de Octubre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **EL ALAMO S.A.,** con RUC 80015788-5, domiciliada en las calles Avda. Sacramento 280 c/ Olegario Andrade, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rainer María Bendlin Beyersdorff**, con Cédula de Identidad N° 658.395, según Constitución de Sociedad otorgado por el Escribano Carlos Manuel Recalde, con Registro Nº 39, Esc. Nº 3 y la Transcripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26/20, según Escritura N° 04, otorgado por la Escribana Mercedes Deolinda Figueredo Figueredo, con Registro N° 852,, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSPYBS – ALTA ROTACION – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Vista los antecedentes administrativos por cuanto se ha señalado una diferencia entre las previsiones de las bases concursales y los contratos firmados, en los términos siguientes: Se observan inconsistencias en la proforma de contrato establecido en el PBC; en cuanto a la vigencia de los contratos en las cláusulas 3 y 6; así como en las Clausulas CG 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 de la (CEC), en el marco de la LPN 37/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSPYBS – ALTA ROTACION – PLURIANUAL

Que, por **Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 713**, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que por **Dictamen A.J. N° 1911** de fecha 23 de setiembre de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente para seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, por **Resolución SG N° 854**, de fecha 15 de octubre de 2021, se autoriza la Adenda; en lo que respecta a la modificación de las Clausulas Tercera y Sexta; y las Clausulas CG 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 de las Condiciones Especiales del contrato (CEC), del Contrato Abierto N° 330/2021, suscripto con la firma **EL ALAMO S.A.**; en el marco de la L.P.N. N° 37/2020 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSPYBS – ALTA ROTACION – PLURIANUAL

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusulas Nº 3 y 6; y las Clausulas CG 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 de las Condiciones Especiales del contrato (CEC)** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378.597.-**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta 31 de diciembre de 2021.

CLAUSULAS CGC 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio AÑO 2021**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

LA CONTRATISTA:
Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, acompañado del reporte de remisión desde el correo electrónico del administrador del contrato refrendado por el referente autorizado por la empresa, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de 2021.

Sr. Rainer María Bendlin Beyersdorff,,
CONTRATISTA

El Alamo S.A.

Sr. Derlis Carlos Leon Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
DGCIES/SMSP y BS